

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por cada línea de inserción pagarán 50 céntimos de peseta.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

##### Jefatura de Obras públicas

##### Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado por el choque ocurrido en la estación de Mérida el día 28 de Mayo de 1902 del tren correo número 3 de la línea de Madrid á Villa del Prado y Almorox con el vagón H 402, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado por el choque ocurrido en la estación de Mérida el día 28 de Mayo de 1902 del tren correo número 3 de la línea de Madrid á Villa del Prado y Almorox con el vagón H 402, accidente que produjo contusiones de poca gravedad á tres viajeros y un retraso de treinta minutos al tren de referencia:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la quinta División de ferrocarriles, en informe de 26 de Septiembre de 1902, al que acompañó el del Ingeniero encargado de la información practicada, propuso la imposición de una multa de 500 pesetas á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado por entender que el responsable del choque fueron el Jefe de la estación de Mérida, que se retiró del servicio sin pedir relevo por enfermo, dejándolo al cuidado de un alumno telegrafista y el guarda agujas, que dió entrada al tren descendente número 3, sin mirar que el vagón H 402, que se hallaba con otro en la vía del muelle, rebasaba la nivelleta de señal:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en escrito de 12 de Abril de 1904 reconoce que el accidente se produjo por los hechos que señala la División, conviniendo además en que el Jefe de la estación de Mérida debió pedir relevo por enfermo, si realmente lo estaba, antes de abandonar el servicio, omitiendo toda justificación por lo que afecta al guarda agujas, explicando el

abandono del servicio por parte del Jefe de estación con un pretendido exceso de celo que no resulta justificado en modo alguno, y pidiendo en definitiva que se declarara improcedente la imposición á la Compañía de la multa propuesta de 500 pesetas:

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 23 de Agosto último, propone también la imposición de la expresada multa por entender que no son admisibles los descargos de la Compañía:

Considerando que es un hecho reconocido que el accidente se produjo por abandono y descuido del Jefe y del guarda agujas de la estación de Mérida, y que las Compañías son responsables de las faltas de servicio cometidas por sus agentes, con arreglo á la constante jurisprudencia gubernativa contenida, entre otras varias Reales órdenes, en las de 6 de Mayo de 1892 y 31 de Octubre de 1901:

Considerando que los artículos 12 y 14 de la vigente ley de Policía de ferrocarriles establecen la misma doctrina al determinar que las empresas son responsables de los descuidos de sus empleados:

Vistas las disposiciones legales precedentes, el artículo 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los artículos 150 y 166 de su Reglamento y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con las propuestas de la quinta División de ferrocarriles y de la Comisión provincial, imponer á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado la multa de 500 pesetas por el choque ocurrido en la estación de Mérida el día 28 de Mayo de 1902.

Madrid 7 de Enero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

573.—138.

## Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA—Año de 1905.—Mes de Enero

### PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1904—Período de Ampliación

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial.....	10 000 »	10 000 »	»	20 000 »
2.º Servicios generales.....	7 000 »	3 000 »	»	10 000 »
3.º Obras obligatorias.....	25 000 »	5 000 »	»	30 000 »
4.º Cargas.....	50 000 »	»	»	50 000 »
5.º Instrucción pública.....	15 000 »	»	»	15 000 »
6.º Beneficencia.....	300 000 »	50 000 »	»	350 000 »
7.º Corrección pública.....	10 000 »	»	»	10 000 »
8.º Imprevistos.....	»	»	3 000 »	3 000 »
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	35 000 »	5 000 »	»	40 000 »
11.º Obras diversas.....	»	»	2 000 »	2 000 »
12.º Otros gastos.....	»	10 000 »	»	10 000 »
13.º Resultas.....	100 000 »	50 000 »	»	150 000 »
<b>Total.....</b>	<b>552 000 »</b>	<b>133 000 »</b>	<b>5 000 »</b>	<b>690 000 »</b>

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.—A la Comisión de Hacienda: El Presidente, J. Bernad.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 5 de Enero de 1905.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, J. Bernad.—El Diputado Secretario, Felipe Montoya.—Es copia: El Secretario, Simón Viñals.

134.—543.

## Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la concede el caso tercero del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de ayer aprobar los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la subasta que intenta celebrar al objeto de contratar la adquisición del suministro de maderas de carpintería que hasta 31 de Diciembre de 1906 se consideren necesarias para los trabajos que realicen las cuadrillas de operarios del Hospicio.

Los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Excm. Diputación provincial, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que puedan examinarse y formular las reclamaciones que se crean pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 11 de Enero de 1905.—El Secretario, Simón Viñals.

580.—138.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Montes

En armonía con lo dispuesto en el artículo 52 de la Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda deberán formular relación precisa y detallada de los aprovechamientos que en ellos se propongan realizar durante el año forestal de 1905-06, que empezará a regir en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre siguiente, al objeto de que se tengan presentes al redactar el correspondiente plan provisional de aprovechamientos, debiendo expresar con la mayor claridad posible el número y clase de ganados que hayan de ejecutar los aprovechamientos de pastos en cada monte, así como el tiempo, duración y detalles que precisen toda clase de disfrutes.

Dichas propuestas deberán remitirse a la Jefatura de la Región 12.ª con anterioridad al 1.º de Marzo próximo; de lo contrario, no podrán tenerse en cuenta al redactar el expresado plan.

Madrid 15 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Mariano Altolaguirre.

576.—138.

## Universidad Central

### Inspección de enseñanza

Doña Francisca Maurelo y López natural de Villavieja de Ojón, provincia de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de señoritas establecido en esta corte, calle de Preciados, núm. 7, tercero izquierda, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha

instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación en la que consta que la interesada nació el 27 de Mayo de 1844.

2.º Idem de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

La enseñanza se divide en diez secciones:

1.ª Conocimiento de letras y recreos infantiles instructivos.

2.ª Cartilla y conocimiento de números.

3.ª Cálculo y lectura de cantidades.

4.ª Lectura, Historia Sagrada, Aritmética y Escritura.—Martínez de la Rosa, Fleury, Sánchez Morate y Valcárcel.

5.ª Lectura, Gramática, Aritmética, Escritura y Minuscripto ó Historia Sagrada.—Terradillos, Academia, Sánchez Morate, Flórez y Fleury.

6.ª Lectura, Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Escritura y Manuscrito.—Terradillos, Loriguet, Academia, Sánchez Morate y Flórez.

7.ª Lectura, Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Escritura, Manuscrito, Historia de España y Geografía.—Balmaseda, Loriguet, Academia, Sánchez Morate, Flórez, Sánchez Morate y Perlado.

8.ª Lectura, Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Escritura, Manuscrito, Historia de España y Geografía.—Merino Ballesteros, Loriguet, Academia, Sánchez Morate, Valcárcel, Flórez, Casas, Sánchez Morate y Perlado.

9.ª Lectura, Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Escritura, Manuscrito, Historia de España, Geografía, Geometría, Higiene ó Historia universal.—Terradillos, Loriguet, Academia, Sánchez Morate, Paluzie, Casas, Terradillos, Perlado, Calleja, F. Ollero y Casado.

10. Labores de adorno, música, etc. En todas las secciones, labores y doctrina cristiana; Ripalda y Cayetano.

Desde la sección cuarta, problemas de Aritmética (cuadernos).—Paluzie.

Desde la sección séptima, Ejercicios gramaticales (cuadernos).—Casas.

En la sección novena, Urbanidad.—Pascual de San Juan.

Hay además prácticas de estilo, epístolas, etc., en cuadernos, alternando con ejercicios gramaticales y problemas de aritmética.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

391.—133.

## Tribunal Supremo

### Sala de lo Contencioso-administrativo

#### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

D. Francisco Cristóbal Porta, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Agosto de 1904, sobre abono de haber pasivo como jubilado.

D. Raimundo Salinas Moreno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Mayo de 1904,

sobre expropiación forzosa de la casa número 6 de la calle de San Jorge.

Doña Dolores Rauret, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 11 de Agosto de 1904, sobre derecho á pensión como viuda del Presidente de Sala que fué del Tribunal Supremo D. Salvador Viada.

D. Enrique de Queralt, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Agosto de 1904, sobre prolongación de la calle de Preciados.

Doña Josefa Manzanedo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Julio de 1904, sobre subasta del hotel núm. 18 del paseo de Recoletos de esta corte.

Compañía de Caminos de hierro del Norte de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Agosto de 1904, sobre supuesta defraudación del impuesto de utilidades en 1897 y 1898.

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de Octubre de 1904, sobre tasación por expropiación forzosa de la finca Darxal (Vigo), perteneciente á dicha Compañía.

D. Andrés Ortiz y Roch, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 20 de Septiembre de 1904, sobre separación del cargo de Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

D. Julián Chavarri Hernáiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Julio de 1904, sobre lugar en escalafones de funcionarios cesantes de dicho ramo.

D. Luis de la Mata Martínez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre justiprecio de la casa núm. 7 de la calle de la Flor, por expropiación.

D. Francisco Hermógenes Eserverri, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre expropiación de la casa núm. 10 de la calle del Horno de la Mata para Gran Vía.

D. Pablo y D. Antonio Goya Burguera, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre expropiación de la casa núm. 1 de la calle del Desengaño para la prolongación de la de Preciados.

El Banco de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Noviembre de 1904, sobre balance de cuentas con el Tesoro.

D. Manuel Villanueva y Calleja, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 8 de Octubre de 1904, sobre nombramiento de don Vicente Guijarro para sustituto de D. José Herrante y Cibeá, Catedrático jubilado del Instituto de Guadalajara.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Enero de 1905.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

553.—137.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En la villa y corte de Madrid á 14 de

Diciembre de 1901, el señor D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante doña Araceli Argamasilla y Liceras, de edad de cincuenta y tres años, de estado viuda, dedicada á las labores de su sexo, vecina de la ciudad de Málaga, defendida por el Letrado don Jerónimo Palma y representada por el Procurador D. Fructuoso García Ablenzo; y de otras, como demandados, el Ministerio fiscal y doña Matilde Martínez Martí, de esta vecindad, sin que consten otras circunstancias, declarada en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones por lo que á la misma respecta con los Estrados del Juzgado, sobre rectificación del acta de inscripción de defunción de D. Eduardo Martínez López.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la alteración que doña Araceli Argamasilla y Liceras solicita se haga en la inscripción de defunción de su esposo D. Eduardo Martínez López, siendo en su virtud procedente rectificar aquélla en el sentido de que el estado de dicho finado á su fallecimiento era el de casado en segundas nupcias con dicha señora, y no el de viudo como por error se consiguió en el acta de defunción del mismo, extendida y autorizada en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta corte; y luego que sea firme esta sentencia, expídase por el Actuario el oportuno testimonio para la demandante.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en los Estrados del Juzgado por la rebeldía de doña Matilde Martínez Martí, se publicará en los periódicos oficiales en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que precede por el señor D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Madrid 14 de Diciembre de 1901.—Ante mí, Antero Martín Insausti.

Y mediante á que la demandada doña Matilde Martínez Martí se halla declarada en rebeldía, se publica la anterior sentencia por medio del presente edicto para que la sirva de notificación, parando el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Enero de 1905.—El Actuario, Guillén.

587.—138

### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, fecha 10 del actual, se hace saber que por auto de 23 de Diciembre último fué declarado en concurso necesario de acreedores D. Miguel Nájera Almazán, de este domicilio, con residencia en la calle de Fúcar, núm. 15, habiendo sido nombrado Administrador Depositario D. Mauricio Manuel Vindel López, que habita en la calle del Espíritu Santo, 22, tercero; y se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos en su caso al Depositario, y en su día á los Síndicos que se nombren.

Madrid 11 de Enero de 1905.—V.º B.º —Ortega Morejón.—El Escribano, P. H. Luis Fazzini.

575.—138.

## HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un sujeto que, procedente del Asilo Tovar, ingresó en el Hospital Provincial á las trece y treinta del 7 del actual, y falleció á las quince y treinta de igual día, se cita á los parientes de dicho individuo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas. 585.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de José Martínez Fernández, de cincuenta y ocho años, natural de Badajoz, se cita á los parientes de este individuo, que carecía de domicilio y que ha fallecido el día 8 del actual á su ingreso en el Hospital provincial, procedente de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas. 584.—138.

## INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Rivas, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, panadero de oficio, que dijo vivir en esta corte calle de Jacometrezo, núm. 8, segundo, natural de Lugo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, con objeto de oírle en el sumario que se instruye por lesiones del mismo.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1905.  
=Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro Sánchez Covisa. 582.—138.

Por la presente, que se formaliza en virtud de providencia que con esta fecha ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta ca-

pital en los autos que, como pobres, instan doña Jerónima y doña Ramona Miguel y en parte de prueba que las mismas han propuesto y está declarada pertinente, se cita á doña María Sancho Menegat, viuda de D. Eduardo San José, para que en el día 18 del actual y hora de las dos de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, General Castañón, núm. 1, á fin de que preste confesión, absolviendo, bajo juramento indeclinable, las posiciones formuladas y reconozca las firmas puestas al pie de un documento privado, base del juicio; y se la apercibe que, de no comparecer sin justa causa alegada en forma, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro S. Covisa. 583.—138

## UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de juicio declarativo seguidos por parte de doña Vicenta Alonso Dalda contra doña Robustiana Abuja, por sí y como legal representante de sus hijos D. Daniel y doña Isabel Dalda, herederos todos de D. Pio Dalda, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, una casa sita en esta corte, calle de Bravo Murillo, señalada con los números 123 moderno y 71 antiguo, que tiene de superficie unos 2.700 pies, y para su remate se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, á las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; y se previene que no existen más títulos de propiedad de dicha finca que una certificación del Registrador, la que con los autos estará de manifiesto en la Escribanía hasta el día de la subasta; y que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado por los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 7.650 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=El Juez de primera instancia, Serantes.  
=El Escribano, Felipe González Bernabé. 586.—138.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Matías Serrano Macevo, que dijo vivir en la calle de Quesada, número 3, piso tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 993, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904. 588.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Carreras Linares, que dijo vivir en la calle de Amaniel, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juz-

gado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 946, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 589.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Tirso Camino Gallego, que dijo vivir en la calle de la Luna, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 946, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 590.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Zapata, que dijo vivir en la calle de Zurbano, 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 478, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 591.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Castañeira López, que dijo vivir en la calle de Alcalá, 173, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 457, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 592.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Evaristo Menéndez Robles, que dijo vivir en la calle de Lagasca, número 45, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 779, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º

=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 593.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Muñoz, que dijo vivir en la calle del Ferrocarril, núm. 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 958, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 595.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz, que dijo vivir en la calle de Luis Cabrera, número 35, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 828, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 594.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pintado Feliciano, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 38, principal derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 839, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 596.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Josefá Bermúdez y Rubio, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, núm. 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.042, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º  
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 598.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José de Arroy Vallina, que

dijo vivir en la calle de Velázquez, número 54, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 974, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
E. Gómez de Baquero.—El Secretario,  
Licenciado Mario Sarratacá.

599.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Balleza Goinez, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.023, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
E. Gómez de Baquero.—El Secretario,  
Licenciado Mario Sarratacá.

600.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rita Victoria, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 918, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
E. Gómez de Baquero.—El Secretario,  
Licenciado Mario Sarratacá.

601.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Royo Ortiz, que dijo vivir en la calle de Aicalá, número 143 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 707, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
E. Gómez de Baquero.—El Secretario,  
Licenciado Mario Sarratacá.

603.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Isidra Magallón Rodríguez, que dijo vivir en la calle del General Porlier, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la

pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 450, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
E. Gómez de Baquero.—El Secretario,  
Licenciado Mario Sarratacá.

604.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Regino López Redondo, que dijo vivir en la calle de las Peñuelas, número 9, piso bajo núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 977, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
E. Gómez de Baquero.—El Secretario,  
Licenciado Mario Sarratacá.

605.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Laureano Muñoz Basilio, que dijo vivir en la calle del Carnero, número 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 784, que pende en este Juzgado por ofensas á la autoridad y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
E. Gómez de Baquero.—El Secretario,  
Licenciado Mario Sarratacá.

606.—138.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Teodora Calzadilla, que dijo vivir en el tejero de Vargas, sito en las Ventas del Espíritu Santo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 909, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
E. Gómez de Baquero.—El Secretario,  
Licenciado Mario Sarratacá.

607.—138.

#### CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra un sujeto desconocido por lesiones á Antonio Muñoz Tardo, se ha acordado señalar para la celebración de dicho juicio el día 31 del mes actual, á las diez horas, en el local de este Juzgado, calle del León, 40 y 42, principal, y se cita á aquél, de edad de unos cuarenta años, de estatura regular, rubio, con bigote, para que comparezca dicho día á celebrar el referido juicio, debiendo concurrir al mismo en la forma y con las prevenciones especiales determinadas en la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no

haberlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 2 de Enero de 1905.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

628.—139.

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Guerrero Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

612.—139.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Daniel Serrano Durán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

613.—139.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Facondo García Verdun, cuya demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

614.—139.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Gallego Gaita, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

615.—139.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando N. Franco y á Bautista Garofa Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

617.—139.

En virtud de providencia del Sr. don José Álvarez y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Elena Capitán Gutiérrez, de diez y ocho años, natural de Málaga, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 60, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
José Álvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

608.—138.

En virtud de providencia del Sr. don José Álvarez y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Andrés Delgado y Julián, de trece años, natural de Menchillera provincia de Guadalajara, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la Ronda de Toledo, núm. 4, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
José Álvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

609.—138.

En virtud de providencia del Sr. don José Álvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Hernández Rodríguez, de setenta y cinco años, natural de Salamanca, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, número 44, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, piso principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
José Álvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

611.—138.

En virtud de providencia del Sr. don José Álvarez y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Cosme Galán Rodríguez, de cuarenta y seis años, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la Ronda de Toledo, núm. 16, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1905.—V.º B.º—  
José Álvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

610.—138.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182